

RICARDO LEVENE

La Política Internacional Argentina
en 1833 ante la Invasión
de las Islas Malvinas

Archivo y Sección
RICARDO LEVENE

BUENOS AIRES

1949

RICARDO LEVENE

La Política Internacional Argentina
en 1833 ante la Invasión
de las Islas Malvinas

BUENOS AIRES

1949

MUSEO, ARCHIVO Y
BIBLIOTECA
Dr. RICARDO LEVENE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con gran conocimiento del pasado y visión del porvenir, dictóse el 10 de junio de 1829 el decreto sobre creación de la Comandancia militar y política de las Islas Malvinas, firmado por el general Martín Rodríguez, como gobernador delegado del general Lavalle, y el ministro Dr. Salvador M. del Carril. En él se recuerda que hasta el 25 de mayo de 1810 España tenía la posesión material de las Islas y de todas las demás que rodeaban el Cabo de Hornos, hallándose justificada aquella posesión por el derecho del primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependía. Como la República había sucedido a España en todos los derechos que tenía sobre estas provincias y ejercido actos de dominio en seguida de la Revolución de Mayo —agrega—, el Gobierno acordó que las Islas Malvinas y las adyacentes serían regidas por un comandante político y militar que residiría en la Soledad y haría observar por su población nuestras leyes y vigilaría en sus costas el cumplimiento de los reglamentos sobre pesca de anfibios.

La fecha del 10 de junio tiene, pues, un significado, no porque el decreto de 1829 sea la primera prueba de dominación argentina sobre las Islas en cuya posesión no hubo solución de continuidad, haciéndose efectiva con la revolución de 1810, como he dicho, sino por tratarse de un tipo de documento realmente histórico por su contenido, sus afirmaciones y consecuencias.

De ahí la resolución de la Academia Nacional de la Historia y otras instituciones al considerar el 10 de junio como el día más indicado para dar a conocer nuevos documentos o comprobaciones sobre la historia de las Islas Malvinas y los títulos argentinos a las mismas, que son incuestionables.

I

Doy cuenta de los resultados de la investigación de un aspecto o momento de esa historia, que he tenido oportunidad de llevar a cabo. Como se sabe, el 24 de enero de 1833 el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, general Juan R. Balcarce, y el ministro Manuel V. de Maza, comunicaban a la Junta de Representantes la ocupación violenta de las Islas Malvinas por Inglaterra y la altiva protesta de las autoridades, acompañando el oficio de varios anexos, documentos todos insertos en el "Diario de Sesiones" de la citada Junta. Seis meses después, el 2 de agosto, y en virtud de no haberse podido adelantar en las gestiones sobre el grave asunto, el gobernador Balcarce volvía a dirigirse a la Junta, proponiendo una fórmula de solución ante la actitud indiferente de Gran Bretaña, que no procedía a devolver las Islas. En este nuevo oficio se consideraba importante "uniformar la política de las nuevas Repúblicas del Continente, haciéndole tomar parte activa en estas cuestiones, la primera de su clase que ha ocurrido después de la emancipación del Nuevo Mundo, y la que por su vitalidad y trascendencia puede titularse propiamente una cuestión americana". Enunciado este concepto fundamental, el Gobierno decía a la Junta de Representantes que no era concebible "ni aun remotamente la idea de que se procediese por una nación civilizada y grande a dar el escandaloso paso" de la ocupación, "hollando así los derechos de la soberanía e independencia de la República". Lo más grave era que, según las noticias transmitidas por el ministro argentino en Londres, Dr. Manuel Moreno, S. M. B. reconocía "la invasión que se hizo por sorpresa a fuerza armada y posesión de las Islas Malvinas pertenecientes a la República".

Algunos anexos que acompañan a esta segunda nota, que considero inéditos, explican la actitud del general Balcarce.

El primer anexo es el texto de la circular del Gobierno de Buenos Aires a las Repúblicas de América, de 23 de enero de 1833, a que me referiré más adelante.

El segundo anexo es el oficio de fecha 14 de febrero, del ministro Maza al ministro plenipotenciario en Londres doctor Manuel Moreno, enviándole copia legalizada de una serie de documentos sobre "la inesperada usurpación". Las Malvinas habían sido tomadas por fuerzas inglesas "en medio de la paz y de la amistad afianzada por tratados solemnes entre ambas naciones y violado de este modo abusivo la inmunidad del territorio de la República" y sin embargo de poder adoptarse "sobre súbditos y propiedades inglesas las medidas reclamadas por la indignación pública y sancionadas

por el Derecho Internacional” el Gobierno confiaba “en el poder de la justicia sobre el juicio de las naciones cultas”.

Después de haber protestado, ante el Encargado de Negocios de S. M. B. consideraba conveniente que el Ministro en Londres, doctor Moreno, hiciera lo propio ante el Ministerio Británico, tomando como base el procedimiento de la “Clío” y “los derechos positivos de la República a la soberanía de las Malvinas”, y manifestase la resolución firme en que estaba “de reclamarlos por los medios que le aconsejen el honor y la dignidad de la República”. No debía pasar en silencio la doble conducta de la “Clío”, encargada por el Almirante de la Estación Inglesa de Río de Janeiro de tomar las Islas, “pues afectando repetidas veces su íntima convicción de ser un acto previamente acordado entre S. M. B. y el Gobierno de la República como se explica en su parte el comandante de la “Sarandí”, puso en acción un medio de empresa, suficiente para hacer titubear el zelo de un jefe inexperto y dejar como una mancha sobre la autoridad de este País, que en manera alguna puede mirarlo con indiferencia, por más que aparezca como la opinión aislada de un subalterno”. La contestación que diera el Ministro Británico, indicaría el camino a seguir para la prosecución del asunto y comunicar el resultado a los Ministros de Naciones, pues no siendo posible esperar que el interés que había movido a Inglaterra a apoderarse de las Malvinas se sometiera a la justicia de nuestros reclamos “forzoso será que suplan a nuestra impotencia —instruía el Ministro Maza, pero con débiles argumentos— otros intereses no menos influyentes de naciones marítimas”. Poderes marítimos como los representados por Francia y Estados Unidos debían ser los primeros en molestarse de que una potencia como Inglaterra “se constituyera señora de un vasto archipiélago sobre uno de los canales más importantes para el comercio y la navegación”. Debía aprovecharse esta circunstancia para hacer sentir al Ministro de Estados Unidos en Londres la trascendencia de la conducta seguida por el último comisionado y la impertinencia con que había defendido los derechos de Inglaterra sobre las Malvinas pretendiendo así salvar los derechos de la pesca “en notorio daño de objetos más vitales para su propio País”. Procuraría poner en claro los fundamentos sólidos de nuestro derecho a las Islas “deducidos de la Historia”, y se esforzaría en obtener del Gobierno Británico “a un arbitramento y si S. M. se prestase a él, dará cuenta al Sr. Ministro si antes no hubiese recibido prevenciones especiales sobre este mismo punto para que por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República se le den las instrucciones competentes”.

Ya el 27 de abril, el Ministro Plenipotenciario Manuel Moreno había comunicado que el Gobierno Británico confesaba la adjudicación que se hacía de las Islas Malvinas, y en el oficio de 8 de mayo —que es el anexo N° 3— prometía formular la protesta “sobre el despojo inferido a las Provincias Unidas del Río de la Plata y la ofensa que se les ha causado”, acompañándole “una memoria” para probar el derecho incontrovertible de la Argentina.

“No hay duda que el poderoso puede abroquelar imprudentemente al débil —agrega—pero hay un Tribunal formidable que el fuerte no debe siempre despreciar, el de la Justicia y la razón”. Con juicio sereno afirmaba que “la posteridad argentina debe esperar que se le transmitan ilesos, por los únicos medios que restan, unos derechos que ella querrá seguramente, y podrá alguna vez hacer valer”. Reconocía que todo el mal procedía “de la insolencia” con que disputaban los norteamericanos las Malvinas por la pesca.

El anexo N° 4 es el oficio de 12 de julio del Ministro encargado de Relaciones Exteriores Dr. Maza al Encargado de Negocios de S. M. B. manifestándole que deseaba saber si podía darle “algunas explicaciones sobre el suceso en las Islas Malvinas”.

El anexo N° 5 comprende la contestación del Encargado de Negocios de S. M. B., fechada al día siguiente, al Ministro Maza informando que el Gobierno de su país sólo había ejercido en las Malvinas “su derecho pleno e indudable”. Derechos que eran muy antiguos, afirma, “y nunca han sido abandonados, antes al contrario, fueron recientemente anunciados” al Gobierno de Buenos Aires por Mr. Parish en la nota de noviembre de 1829. Aun consigna que el Gobierno Británico había creído innecesario “en un tiempo” mantener una guarnición en aquellas Islas, pero ahora había “alterado sus miras” juzgando convenientemente establecer “allí un Puesto” y S. M. no era responsable —dice arrogantemente— “a ningún poder extranjero de las razones que pueden guiarlo al hacer tal arreglo respecto de los territorios pertenecientes a la Corona Británica”.

En cuanto al anexo N° 6 es el acta sobre el acuerdo de Ministros, cuyo documento está trunco en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose publicado incompleto en “La Gaceta Mercantil” de 21 de setiembre, consignándose con precisión los principios sustentados por el Gobierno.

Esperaba ahora que la Junta de Representantes auxiliara con sus luces, para que robustecida la autoridad se presentara “ante el tribunal formidable de la opinión, encargado en tales circunstancias del fallo de esta cuestión célebre”.

En el oficio del Gobernador Balcarce de 2 de agosto se inserta en el "Diario de Sesiones" (sesión del 2 de agosto), y se publicó en "La Gaceta Mercantil" del 3 de septiembre de 1833, pero no se dieron a conocer algunos de los valiosos documentos anexos, como ya dije.

II

Entre estas nuevas comprobaciones es de excepcional alcance el texto de la circular del ministro Maza, en nombre del gobernador Balcarce, a las naciones de América hispana, de 23 de enero de 1833, en el que desarrolla la teoría trascendental acerca de la unión de sus repúblicas en América para defender el territorio y rechazar conjuntamente las agresiones europeas.

En este oficio a las naciones hermanas ⁽¹⁾ vibra el sentimiento de indignación del pueblo argentino por la agresión de la corbeta Clio, episodio que anunciaba a las "nuevas Repúblicas de la América antes española, que la civilización europea no había llegado a triunfar del inveterado hábito de las potencias fuertes de posponer el derecho y la justicia de los pueblos débiles a las conveniencias de una política tortuosa". Observaba que si las repúblicas americanas se mostraban indiferentes a la usurpación, tal como lo descubría el suceso de la Clio, el ejemplo enseñaría a Europa "la ruta más corta y menos expuesta para satisfacer desmedidas demandas o acercar su influencia sobre la suerte futura del Nuevo Mundo, porque no faltarán pretextos a un poder marítimo para poner en cuestión, como lo ha hecho la Inglaterra con las Malvinas", el derecho a los puntos

(1) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, original manuscrito firmado por el gobernador Juan R. Balcarce y el ministro Manuel V. de Maza. Anexo N° 1, autenticado por el oficial mayor en el Departamento de Relaciones Exteriores, Manuel de Irigoyen.

En la "Gaceta Mercantil" de 12 de setiembre de 1837 se refiere Gabriel A. Puente a algunos pasajes de este documento: "El Gobierno de Balcarce", Buenos Aires, 1946, pág. 57.

El Dr. Alfredo L. Palacios dió a conocer en "La Nación" de 30 de marzo de 1948 el importante documento emanado del ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Mariano Enrique Calvo, siendo presidente de la República el mariscal Santa Cruz, en contestación a la circular argentina. El ministro de Bolivia se lamenta del fracaso del Congreso de Panamá, que habría dado a los Estados de América "toda la respetabilidad necesaria para que las naciones europeas se abstuviesen de emprender agresiones desconocidas por el derecho internacional, y para repelerlas con vigor en el caso de que se avanzasen a medidas violentas". Agregaba que Bolivia figuraría entre las primeras naciones "para obtener la reparación de tamaña ofensa".

que les convenga para el “desenvolvimiento de miras ulteriores, especialmente al territorio que más o menos tiene cada república en sus costas o islas adyacentes”.

Abrazaba entonces el gobierno argentino un principio circunscrito de panamericanismo, en virtud de la posición internacional, en esa época, de los Estados Unidos con relación a la ocupación de las mismas Islas.

No se proponía concitar odios contra nación alguna de Europa, especialmente las que se habían conservado neutrales o amigas desde la emancipación, entre las que figuraba Inglaterra, “sino reclamar la simpatía por un suceso cuyas consecuencias amagan a todo el continente” y “despertar la opinión sobre la utilidad y trascendencia de una política uniforme y perseverante” en los que habían sido dominios de España, para estar en condiciones de rechazar, por un sentimiento común, “toda pretensión europea que menoscabe los derechos de su soberanía, que viole la inmunidad que le compete en el rango de las naciones o que avance a imponer condiciones con desaire de las leyes comunes o apoyadas meramente en el abuso del poder”. Deseaba por fin el gobierno argentino —se afirma en el oficio definiendo la idea de la necesaria solidaridad de las naciones frente a los Estados poderosos— “que la uniformidad de principios en los americanos supla la debilidad respectiva de cada república para balancear y contrarrestar las demasías de la ambición y de la arrogancia europea”.

Si por desgracia no daban resultado las gestiones diplomáticas pertinentes, se pondrían en acción, declara el ministro, “los medios oportunos para que la opinión pública pronuncie su fallo, que no será indiferencia al crédito de un gobierno como el de Inglaterra, colocado entre los más liberales y cultos de la Europa”.

III

No es fundada la afirmación de un autor que al juzgar irónicamente la adhesión de Bolivia a aquella teoría, dijo que el llamado argentino a la solidaridad continental “fué acogido por un vasto silencio” (1).

Conocida la actitud franca y decidida de Bolivia en favor de

(1) Pablo Groussac, “Anales de la Biblioteca”, T. VI, Buenos Aires, 1910, pág. 442, y “Las Islas Malvinas”, Buenos Aires, 1936, pág. 53.

la Argentina hoy se puede afirmar lo propio acerca de la contestación del Brasil.

La investigación histórica que he llevado a cabo se inició con el dato registrado por "La Gaceta Mercantil", de 21 de setiembre, en el que se anuncia que el Brasil se habría manifestado en términos lisonjeros al pedido argentino, y dado orden a su enviado en Londres a que cooperase con el ministro argentino a fin de recabar el reconocimiento de nuestros derechos.

En posesión de todos los antecedentes le encomendé a mi colega el publicista J. Paulo de Medeyros, la búsqueda de los documentos correspondientes. El resultado ha sido ampliamente satisfactorio (1). El Sr. Medeyros ha prestado un importante servicio a las investigaciones históricas del Brasil y la Argentina.

Las pruebas documentales no se refieren a la contestación del gobierno del Brasil a la Argentina (que debe encontrarse en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores), sino a algo más importante aun, a las órdenes que el gobierno del Brasil dió a su ministro en Londres, órdenes reiteradas y terminantes, como se verá.

En efecto. Fechada en Río de Janeiro el 26 de marzo de 1833, el ministro Silva Lisboa comunicaba al Ministro Plenipotenciario del Brasil en Londres, Adolfo de Mello Mattos, que por las copias que le adjuntaba se enteraría de la correspondencia mantenida entre el Gobierno Imperial y el de la República Argentina en ocasión de los últimos acontecimientos de las Islas Malvinas. Agregaba a esos documentos que la Regencia en nombre del Emperador nada anhelaba tanto como testimoniar a los Estados coterráneos "el vivo y eficaz interés que les consagra y principalmente al Gobierno Argentino" "con el que cultivamos las más estrechas y cordiales relaciones". Había resuelto dar "una nueva e irrefragable prueba de sus amigables sentimientos" y por eso le ordenaba que entendiéndose con el ministro de la República Argentina le prestara "la más franca y oficiosa colaboración para el buen éxito de las diligencias".

Conociendo perfectamente que el Ministro del Brasil en Londres tomaba seriamente los intereses y dignidades de los Estados "cuya política debe ser uniforme con la nuestra", no insistía acerca de este punto significándole que esperaba que las vistas de la Regencia serían plenamente realizadas. Al contestar este requerimiento el ministro Mello Mattos en oficio recibido en Río Janeiro

(1) Archivo de "Negocios Estrangeiros Ostensivos", 1833, Río de Janeiro.

el 22 de mayo, le aseguraba que prestaría su franca colaboración como se le pedía.

En una larga nota, fechada en Londres el 4 de julio, el citado ministro Mello Mattos, le explicaba al ministro de Relaciones Exteriores del Brasil que le había mostrado al ministro de la Argentina, la orden que se había expedido a fin de cooperar en el buen resultado de la cuestión pendiente con el gobierno inglés, asegurándole “que me encontraría siempre muy dispuesto para ayudarlo en tal asunto de cuanto de él dependiese”. El ministro Moreno había leído el despacho “con mucha atención y acerca de su objeto se expresó con mucha cortesía”, informándole que había elevado a Lord Palmerston una fundada nota sustentando el derecho de la Argentina a las Islas Malvinas, protestando contra la usurpación inglesa, pero que su nota y la protesta aun no había sido contestada. Dijo también que tenía más fuertes argumentos para robustecer a los primeros, ya expuestos, y que había mandado publicar aquella pieza oficial para distribuirla entre los miembros del cuerpo diplomático. Al ministro del Brasil le pareció un procedimiento precipitado este último, y así se lo había sugerido “sin herir su amor propio”, observando los graves inconvenientes que podían seguirse “assoalhar” estemporáneamente una transacción aun pendiente, sin saber si este gobierno cedería o no “a las fuerzas de sus razones” y aconsejando la conveniencia de agotar todos los recursos de una discusión amigable. Su opinión no le había desagradado al ministro Moreno, porque resolvió suspender por ahora la comenzada publicación.

Pero el 7 de agosto el ministro del Brasil comunicaba que no obstante haberse inclinado a seguir el parecer de no publicar la protesta al ministro Lord Palmerston, había llevado a cabo aquella publicación uno de cuyos ejemplares enviaba al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil (1).

IV

La brillante tradición internacional de la Argentina nació con la Revolución de Mayo y a la luz de los ideales sustentados de emancipación de las naciones y de organización republicana de sus Estados. Tal unión solidaria había sido realizada patrióticamente desde 1810 con las Expediciones Libertadoras o de la Libertad a las Pro-

(1) Ricardo Caillet-Bois en “Una tierra argentina, las Islas Malvinas”, Buenos Aires, 1948, hace referencia a la contestación del Brasil.

vincias y a los Estados de América, de que fué su genial expresión José de San Martín.

El pensamiento y acción de San Martín contiene una nueva política internacional. Repudiaba toda idea de conquista y no reconocía sino la voluntad soberana de los pueblos como fuente de su autodeterminación política. Tal fué su consecuente actitud en la Argentina, Chile, Perú y Guayaquil.

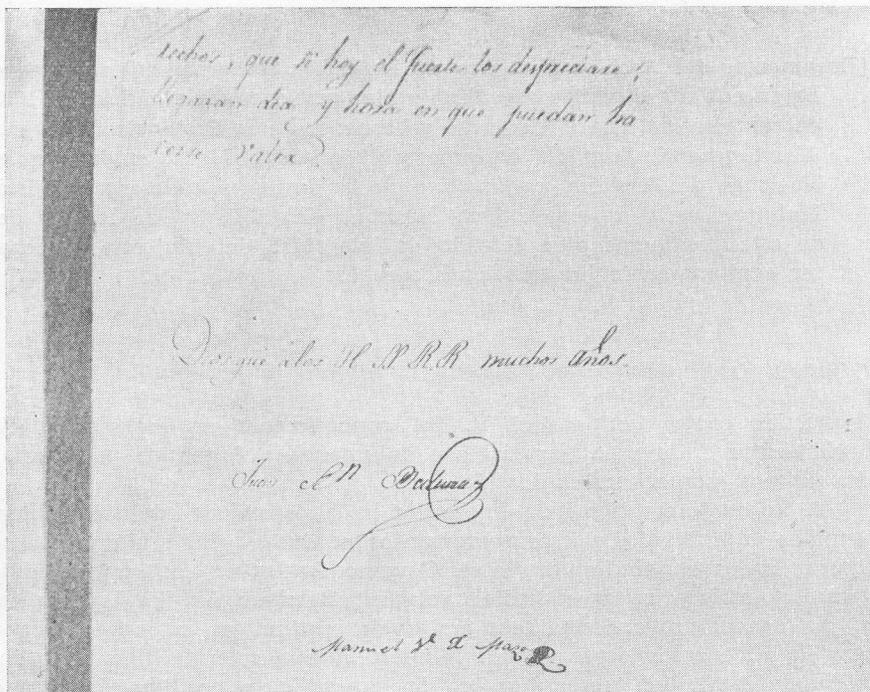
En 1829 se había sufrido la agresión, sólo en parte rechazada, que llevó a cabo el comandante Venancourt, al apoderarse de naves de nuestra escuadra naciente, desconociendo por este medio las leyes del país dictadas sobre el servicio urbano de los xtranjeros.

Ante las invasiones territoriales de 1832 y 1833 en las Islas Malvinas, las primeras producidas en América después de la Independencia, la Argentina continuaba invocando la necesidad de estrechar los vínculos sagrados de la solidaridad de los pueblos de América, con el fin de hacer efectiva la defensa del patrimonio de las naciones, de encender la conciencia colectiva y alentar la opinión pública, ante cuyo tribunal "someterá la posteridad argentina sus derechos, que si hoy el fuerte los despreciase, llegarán día y hora en que puedan hacerse valer", según la feliz expresión del gobernador general Juan Ramón Balcarce, encargado de las Relaciones Exteriores del país.

para los de armas y tractamente los personas
de este punto. Pero tambien para que prevenga
de modo impetuoso cualquier una facultad
estrange. Admiratione el Rey Quintero el su hijo
de sus oraciones, para las que, y para
las estancias sus oraciones se sustituyen
a e herencia de Selecciones y sucesos valdable
por que V. Honorable y se sirven llamando

Continente a las provincias mancomunadas
comunes, y continen con tanta importancia uni
cionar la soltura a las meras libertades
del continente, haciendo temas una parte
dentro en una cuestion la primera se se clare,
que ha corrido despues de la consideracion
del puer ellando, y la que por su realidad
intercediendo para eludarse no solamente
una cuestion americana, dirige con la misma
recha a las libertades de las libertades
y con la que se acuerda con la franquiza que
caracteriza los principios del gobierno, se funda
con especialidad de no disminuir en ellas sus
contornos que el dno. Continente, que debe ser
mas, y demostando la utilidad que am
lana a las nuevas Estados de uniformar la
reforma para prevenir las amenazas de cual
quier pretension Europea en proposito de los
derechos de unos Estados nortados, que se qui
sira se rebatidos.

Cada habria merecido la protesta
hasta al levantado de exigencia de los de
del Gobierno Emargado de la. Invenio de
de



Facsimil de dos páginas del mensaje del Gobernador Juan R. Balcarce a la H. Sala de Representantes del 2 de agosto de 1833, en que informa acerca de los incidentes ocurridos con motivo de la agresión cometida por el comandante Onslow de la corbeta inglesa, la "Clío", al apoderarse de las Islas Malvinas, y expone el concepto fundamental de "cuanto importaba uniformar la política de las nuevas repúblicas del Continente, haciéndole formar una parte activa en esta cuestión, la primera de su clase que ha ocurrido después de la emancipación del Nuevo Mundo y la que por su vitalidad y trascendencia puede titularse propiamente una cuestión americana". Termina diciendo que eran derechos argentinos "que si hoy el fuerte los despreciare llegarán día y hora en que puedan hacerse valer". — (Documento del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Sección Legislatura, Junta de Representantes, 1832).

[Documentos del Archivo Histórico de Itamarity conforme a los cuales el Brasil adhirió al pedido argentino e hizo gestiones diplomáticas en 1833, en contestación a la circular del gobernador de la Provincia de Buenos Aires, general Juan R. Balcarce y el ministro Maza, enviado a las Naciones de América, con motivo de la invasión inglesa a las Islas Malvinas, en la que se expone la teoría de la Unión de los Estados de este Continente para defender la integridad del territorio y rechazar conjuntamente las agresiones europeas.]

Officio N° 13.

“Pelos copias juntas terá V. Sa. conhecimento da correspondencia havida entre o Governo Imperial e o da Republica Argentina por occasião dos ultimos acontecimentos das Malvinas.

A Regencia em Nome do Imperador nada Anhelando tanto como testemunhar aos Estados nossos conterraneos o vivo e eficaz interesse, que lhes consagra e principalmente ao Governo Argentino com quem cultivamos as mais estreitas e cordiais relações; Resolveu dar-lhe huma nova e irrefragavel prova destes seus amigaveis sentimentos, e porisso ordena que V. S., entendendo-se com o Ministro que a referida Republica ahi tem acreditado, lhe preste a mais franca e officiosa coadjuvação para o bom exito das diligencias, à que terá provavelmente de proceder por ordem de seu Governo.

Conhecendo perfeitamente quanto V. S. toma a peito os interesses e dignidade dos Estados cuja politica deve ser uniforme com a nossa, não insistirei sobre este ponto e ultimarei significando-lhe que espero que as vistas da Regencia sejam plenamente preenchidas por V. Sa.

Deus Guarde a V. S. Palacio do Rio de Janeiro em 26 de Março de 1833.

BENTO DA SILVA LISBOA.”

Snr. Eustaquio Adolfo de Mello Mattos.

Volume - 19 - “Negocios Estrangeiros Ostensivos” - 1833.

Cópia do original, em documento manuscrito, talho de letra vertical e redondo. Caligrafia ótima, perfeitamente legível, sobre papel imperial sem pauta, folha grande. Toma o documento toda a testada, ocupando o verso uma linha do texto, com a assinatura e o endereço. Ortografia rigorosamente igual ao original.

Eustaquio Adolfo de Mello Mattos, em 5 de junho de 1833, de Londres, em extensa Nota a Bento da Silva Lisboa, dando contas de diversas tarefas que lhe são atribuídas pelo Império, dividida em capítulos numerados, diz no n° 2 — textualmente:

“No despacho n° 13 manda V. Exa. que eu preste ao Ministro de Buenos Ayres aqui acreditado, a mais franca e officiosa coadjuvação para

o bom exito das deligencias a que elle procede relativamente ao negocio das Ilhas Malvinas, e posso assegurar a V. Exa. que assim o farei, inteirado como estou do dito negocio e dos documentos anexos ao citado Despacho”.

(Este officio foi recebido no Rio de Janeiro a 22 de maio de 1833).

Documento original.

Papel officio grande. — Caligrafia vertical e letras grandes de bom talhe. — Bem conservado. — Figura no volume “Legação Imperial em Inglaterra” — 1833. — (Arquivo Histórico do Ministério das Relações Exteriores.)

Eustaquio Adolfo de Mello Mattos, em longa Nota datada de Londres, 4 de julho de 1833, para Bento da Silva Lisboa, diz no capítulo nº 7:

“Mostrei ao Ministro de Buenos Ayres o Depacho que V. Exa. me expedio afim de eu cooperar com elle para o bom resultado da questão pendente entre o seu e o Governo inglez, sobre a soberania das Ilhas Malvinas, e assegurei-lhe que me acharia sempre mui pronto para ajudal-o em tal negocio, com quanto de mim dependesse. O snr. Moreno leo o dito Despacho com muita attenção, e ácerca do seu objecto exprimio-se com bastante cortesia. Mui naturalmente a nossa conversa passou a versar sobre a materia sugelitá. Disse-me elle que havia dirigido uma longa Nota a Lord Palmerston, sustentando o direito da Republica Argentina ás Malvinas, e protestando contra a usurpação das mesmas Ilhas pela Gram Bretanha, mas que esse Nota ou Protesto não tivera ainda resposta. Então acrecentou que mais fortes argumentos lhe sobravam ainda para reforçar os primeiros, no caso de serem estes desattendidos. E por fim communicou-me ter já mandado imprimir aquella peça official, afim de distribuil-a pelos membros do corpo diplomatico. Este ultimo expediente parece-me precipitado, e assim busquei meio de lh’o fazer sentir, sem ferir o seu amor proprio, apontando-lhe os gravissimos inconvenientes que podiam seguir-se de elle assoalhar extemporaneamente uma transação ainda pendente, sem saber si este Governo cederia ou não á força de suas rasoens, e lembrando lhe outrosim a propriedade de esgotar todos os recursos de uma discussão amigavel, antes de dar um passo que devera ser o derradeiro em tal negocio. Creio que o meu conselho não desagradou, por que depois de ouvil-o, elle mostrou-se resolvido a mandar suspender, por ora, a começada publicação.”

Documento original. — Arquivo Histórico do Itamarati. — Papel officio, formato grande — caligrafia legivel talhe vertical — bastante conservado — Figura no volume “Lagação Imperial em Inglaterra” — 1833. — Eustaquio em Nota, também extensa, datada de Londres (7 de agosto de 1833) no capítulo 9º diz o seguinte para Bento da Silva Lisboa:

“9 — O Ministro de Buenos Ayres, não obstante haver-se mostrado inclinado a seguir o parecer e lhe dei, relativamente á publicação do Protesto por elle dirigido a Lord Palmerston, sobre o negocio das Ilhas Malvinas, passou todavia a imprimir aquelle Protesto do qual passo um exemplar as mãos de V. Exa.”

Caracteísticas idênticas às do documento anterior — Mesma coleção e volume.

O exemplar do Protesto é que não foi encontrado.

ESTE FOLLETO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1949, EN LOS
TALLERES GRÁFICOS DIDOT, S. R. L.,
CALLE RONDEAU 3068, BUENOS AIRES